

12 ABR. 2019

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 1134 /

VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 3° de la Ley N° 19.925, Ley de Alcoholes, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Art. N° 5, 12 y 63 letras i), Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La solicitud de Audiencia Pública de fecha 10 de Abril de 2019, de don Felipe Ode.

3.- La **Resolución** del Administrador Municipal de autorizar actividad con venta de alcohol.

DECRETO.

1.- Autorizase la actividad que a continuación se indica, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado:

Solicitante	Actividad	Fecha horario	Lugar
Felipe Ode	Publicidad de Restaurant con degustación de alcoholes	12 Abril 2019 De 18:00 a 12:00 horas	Strip Center de Linderos Ruta 5 Sur Local 20 Comuna de Buin

2.- Autorizase la **venta y consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 3° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

J.A.A. G.M.G. apg.
DISTRIBUCION:
Interesados
Buin Seguro
Archivo SECMU.